



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000045

NOTARÍA  
*Herrera  
Carrera*

**SESIÓN N° 708/19 DEL CONSEJO DIRECTIVO  
Jueves, 06 de junio de 2019**

En Lima, siendo las 09:00 horas del día jueves 06 de junio de 2019, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en Av. del Parque Norte 1180, San Borja, el señor Rafael Eduardo Munte Schwarz, Presidente del Consejo Directivo, el señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín; el señor Jesús Otto Villanueva Napurí; el señor Carlos Barreda Tamayo y el señor Arturo Vásquez Cordano, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Rafael Eduardo Munte Schwarz, y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 708/19 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de los señores Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General, Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y Felix Vasi Zevallos, Secretario del Consejo Directivo.

**I. APROBACIÓN DEL ACTA**

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 707/19.

**II. PRESENTACIÓN**

**II.1. Audiencia solicitada por Entel Perú S.A. respecto del Mandato de Interconexión entre su representada y Viettel Perú S.A.C. – Expediente N° 002-2018-CD-GPRC/MI**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y al igual que los funcionarios de OSIPTEL presentes en la audiencia, plantearon interrogantes y precisiones a los representantes de la empresa.

**III. DESPACHO**

**III.1. Carta de AFIN N° 094-2019 mediante la cual solicita reunión con el Consejo Directivo**

El Sr. Presidente se refirió a las declaraciones públicas, vertidas en el Diario Gestión el pasado 27 de mayo del 2019, por la Presidenta de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional – AFIN, Leonie Roca, en el sentido de, entre otras, criticar el accionar regulatorio de la Entidad (*“Este ya es un mercado libre y OSIPTEL sigue con estas ideas locas de protección al consumidor como si fuera un mercado monopolizado”*), modificar el Reglamento de Tarifas, de Condiciones de Uso y el RENTESEG, solicitar la desregulación integral de los servicios prestados al segmento corporativo, eliminar sobrecostos en el despliegue de infraestructura y de la verificación biométrica del RENIEC, etc.

Indicó que ese mismo día cursó sendas cartas a los representantes de las cuatro empresas operadoras más importantes, en el sentido que precisen si comparten las aseveraciones realizadas por la Presidenta de AFIN; habiéndose recibido la misma respuesta de todas las empresas: solicitar una reunión. También señaló que, luego de dichas declaraciones, con fecha 30



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000046  
NOTARIA  
*Herrera  
Carrera*

de mayo del año en curso se había recibido la carta de AFIN N° 094-2019, solicitando una reunión de este Consejo Directivo con las empresas asociadas a AFIN; con el objeto de tratar medidas para avanzar en la desregulación del sector de telecomunicaciones. Finalmente, puntualizó que consideraba tales declaraciones inapropiadas.

Al respecto, los señores directores coincidieron con lo dicho por el Presidente, manifestando su preocupación por tratarse de declaraciones inaceptables que afectaban la reputación del OSIPTEL, cuestionando injustificadamente su rol institucional que le exige garantizar no solo mantener y promover una competencia efectiva en el mercado de telecomunicaciones, sino también una adecuada calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones, así como sancionar a los operadores de dichos servicios cuando corresponda y, dentro de su marco normativo, en aquellos casos en donde se incumplan obligaciones a las que las empresas deben sujetarse.

Finalmente, agregaron que debía darse a AFIN una respuesta acorde con las afirmaciones realizadas y en armonía con el Principio de Transparencia establecido en el Reglamento General de OSIPTEL.

Tras un amplio debate, se concordó en el sentido que la reunión solicitada por AFIN podría llevarse a cabo cuando tales declaraciones fuesen retiradas o su Presidenta ofrezca disculpas públicamente.

#### **Acuerdo 708/3431/19**

Vista la carta AFIN N° 094-2019, remitida por la por señora Leonie Roca, Presidenta de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional – AFIN, el pasado 30 de mayo de 2019 mediante la cual solicita una reunión con el Consejo Directivo del OSIPTEL, con el propósito de trasladar las propuestas de la industria de telecomunicaciones para mejorar la regulación existente en el sector; los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad lo siguiente:

- Denegar el pedido de reunión solicitada, en tanto AFIN, a través de su Presidenta, no ofrezca disculpas públicas frente a las declaraciones que agravan a este Organismo, vertidas en el Diario Gestión el pasado 27 de mayo del 2019.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para que se notifique a AFIN el presente Acuerdo, con copia a las empresas operadoras del servicio público de telefonía móvil.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la Sesión se retiró el señor Sergio Cifuentes Castañeda Gerente General, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.



#### IV. ORDEN DEL DÍA

##### IV.1. Alegatos adicionales presentados por Entel Perú S.A. al Recurso de Apelación presentado contra la Resolución N° 1 del TRASU - Expediente N° 0013-2018-TRASU/ST-PAS.

Mediante Informe N° 130-GAL/2019, el Gerente de Asesoría Legal elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el proyecto de resolución sobre los alegatos adicionales presentados por Entel Perú S.A. respecto del Recurso de Apelación presentado contra la Resolución N° 1 del TRASU.

Al respecto, el Gerente de Asesoría Legal explicó que tales alegatos adicionales se habían presentado después de la 1:08 pm del día 23 de mayo del año en curso, cuando el Consejo Directivo ya había aprobado la Resolución de Consejo Directivo N° 69-2019-CD/OSIPTEL de fecha 23 de mayo de 2019, en la sesión de esa misma fecha en horas de la mañana.

##### Acuerdo 708/3432/19

Visto el Informe N° 130-GAL/2019, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Disponer que la empresa ENTEL PERU S.A. esté a lo resuelto en la Resolución de Consejo Directivo N° 69-2019-CD/OSIPTEL de fecha 23 de mayo de 2019.
- Encargar a la Gerencia de comunicación Corporativa disponer las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución a la empresa Entel Peru S.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

##### IV.2. Alegatos adicionales presentados por Telefónica el Perú S.A.A. al Recurso de Apelación contra la Resolución N° 073-2019-GG/OSIPTEL - Expediente N° 0010-2018-GG-GSF/PAS

Mediante Informe N° 129-GAL/2019, el Gerente de Asesoría Legal elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el proyecto de resolución sobre los alegatos adicionales respecto del recurso de Apelación contra la Resolución N° 073-2019-GG/OSIPTEL.

Al respecto, el Gerente de Asesoría Legal explicó que tales alegatos adicionales se habían presentado después de la 11:55 am del día 23 de mayo del año en curso, cuando el Consejo Directivo ya había aprobado la Resolución de Consejo Directivo N° 76-2019-CD/OSIPTEL de fecha 23 de mayo de 2019, en la sesión de esa misma fecha en horas de la mañana.

##### Acuerdo 708/3433/19

Visto el Informe N° 129-GAL/2019, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:



- Disponer que la empresa Telefónica del Perú S.A.A. esté a lo resuelto en la Resolución de Consejo Directivo N° 76-2019-CD/OSIPTEL de fecha 23 de mayo de 2019.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución a la empresa Telefónica del Perú S.A.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó el señor Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

El señor Jesús Guillén Marroquín, miembro del Consejo Directivo del OSIPTEL, solicitó su abstención en la deliberación y resolución del punto IV.3 del Orden del Día, concerniente al procedimiento de emisión de Mandato de Compartición de Infraestructura entre empresas que brindan servicios públicos de telecomunicaciones y empresas del sector eléctrico, dado que en la actualidad es Presidente de Directorio de la Empresa de Generación Eléctrica Machu Picchu S.A.

#### **IV.3. Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre Gilat Networks Perú S.A. y la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.**

Mediante Memorando N° 401-GG/2019, se elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el Memorando N° 213-GPRC/19 y el Informe N° 065-GPRC/19 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, presenta el proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre Gilat Networks Perú S.A. y la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia, expuso el contenido del Informe, explicando que este mandato era complementario al mandato ya aprobado por Resolución N° 070-2016-CD/OSIPTEL, tratándose en esta oportunidad de ampliar las zonas geográficas incluidas en el primer mandato y precisar las reglas para el cálculo de la contraprestación mensual por el acceso y uso de la infraestructura de ADINELSA, principalmente.

#### **Acuerdo 708/3434/19**

Visto el Informe N° 065-GPRC/2019, los señores miembros del Consejo Directivo, con la abstención del señor Jesús Guillén Marroquín, acordaron

- Aprobar el Proyecto de Mandato Complementario al Mandato de Compartición de Infraestructura aprobado por Resolución N° 070-2016-GG/OSIPTEL, correspondiente al procedimiento tramitado bajo expediente N° 022-2018-CD-GPRC/MC entre Gilat Networks Perú S.A. y la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A., contenido en el Anexo del Informe N° 065-GPRC/2019.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la presente Resolución de Consejo Directivo aprobada y el



Informe N° 065-GPRC/2019, con su Anexo I, a Gilat Networks Perú S.A. y la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.

- Otorgar un plazo máximo de veinte (20) días calendario, a ser contado a partir del día siguiente de notificada la resolución aprobada, para que Gilat Networks Perú S.A. y la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. remitan sus respectivos comentarios al Proyecto de Mandato Complementario.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

#### IV.4. Presentación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización

A fin de explicar la estructura, funciones, organigrama y alcance de las responsabilidades de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización al Consejo Directivo, en adelante GSF, el Ing. Luis Pacheco Zevallos realizó una presentación, detallando que las actividades de supervisión se orientan a:

- Anticipar infracciones mediante mecanismos preventivos.
- Utilizar herramientas efectivas (supervisiones de gabinete, remotas, mediciones en campo, etc.), considerando la eficiencia en el uso de los recursos.
- Reducir la asimetría de información, impulsando conexión remota a Centros de Gestión (NOC).
- Proveer incentivos para la adecuación de conductas y cumplimiento de las normas que mejoren la calidad de los servicios y de atención, fomentando esquemas de comparación entre empresas (reputación).
- Conducir los procesos de manera celer, para imponer las medidas administrativas que correspondan oportunamente.

Finalmente, explicó el estado de los procedimientos administrativos sancionadores en trámite y las principales metas de la GSF para el año en curso.

Tras absolver algunas inquietudes de los miembros del Consejo Directivo, y dado lo avanzado de la hora, estos tomaron conocimiento y decidieron finalizar la exposición la próxima sesión.

#### V. INFORMES

Se hizo entrega a los miembros del Consejo Directivo de los siguientes informes:

##### V.1 Sexto Informe Trimestral del Comité Especial de Gestión de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Mediante Memorando N° 00390-GG/2018, la Gerencia General elevó el Informe N° 0002-CE/2019 mediante el cual se pone en conocimiento sobre los avances y resultados de las actividades del Comité Especial de Gestión de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



**V.2 Atención de Pedido N° 089/694/2019 del Consejo Directivo**

Mediante Memorando N° 444-GSF/2019 la Gerencia de Supervisión y Fiscalización atiende el Pedido N° 089/694/2019 referido a la elaboración de un diagrama de Gantt con la fecha esperada de inicio y culminación de la Tercera Fase del "Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad-RENTESEG", incluyendo las actividades necesarias para cumplir los plazos e iniciar la implementación del RENTESEG.

El Secretario del Consejo Directivo, puso en conocimiento a los miembros del Consejo Directivo, respecto de dicho documento.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 13:20 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

**Rafael Munte Schwarz**  
Presidente

**Jesús Guillén Marroquín**  
Vicepresidente

**Jesús Villanueva Napurí**  
Director

**Carlos Barrera Tamayo**  
Director

**Arturo Vásquez Cordano**  
Director